



Señal de maravedis.

SELO QVARTO, QUIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA.

timonio que es un fondo mar que regular, y por lo
mismo el Sr. Superintendente General de los Portos
del Reino en su Carta orden de veintey nueve
de Enero de año pasado de mill setecientos setenta
y ocho Nitterado en otra de veintey dos de Mayo de
Corriente tiene mandado Reducir y que se Reduzca
y no paxe de diez y seis mill y quinientas fanegas
de la primera especie, y Catorze mill y ochocientas
de la segunda, y por ello que no se pague Creces al
gunas Puylaxer de solo quatro mrs. por fanega
poco mas o menos para los gastos previos de dho
Porto como con efecto ha en la Nintegracion
del presente año se ha dado principio a cobrar
las Puylaxer Creces sin embargo de que estas he-
ran tan moderadas como dos quantillas que
viene a ser la quarta parte de un Tolemin por
fanega, tambien me parecia se deduzca de dho
mill fanegas de Argo y otras tantas de Sebada
del referido Porto o el Importe de cien mill mrs.
lo que se aplicaven igualmente al propio fin
y que para paxer la Nintegracion de este suplemento
dho Porto se continuase pagando las expresadas
quantillas de Creces en ambas especies p. ademas
como se nada graboso no sea venoible a los In-
tererados como q. siempre han estado acostumbrados
de ello, y con esto se hevitaxan algunos Incon-
benientes que puedan Nultrar contra el expresado

